



RESOLUCIÓN N° 536



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

BUENOS AIRES, - 2 OCT 2003

VISTO el Expediente N° 10.034/01 (2 cuerpos) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN ECONOMÍA, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 096 del 1º de julio de 2002 y sus complementarias Nros. 074/03 y 111/03, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS ha obtenido el reconocimiento del PODER EJECUTIVO NACIONAL por Decreto N° 806 del 20 de junio de 2001, en el marco de las prescripciones del artículo 69 de la Ley N° 24.521.

Que los títulos y grados otorgados por las instituciones universitarias provinciales tendrán los efectos previstos en los artículos 41 y 42 de la ley citada, en tanto se ajusten a lo normado en el Título IV, Capítulos 1, 2, 3 y 4 de la misma.

Que la solicitud de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título de PROFESOR EN ECONOMÍA se enmarca en las previsiones del artículo 28, inciso a) de la Ley N° 24.521, en tanto una de las funciones básicas de las instituciones universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las

[Handwritten signatures]



RESOLUCIÓN N° 536



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

excepciones de los supuestos de instituciones universitarias privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que el plan de estudios responde a los contenidos curriculares para este tipo de títulos que se establecieran por Resolución del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 75/98.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector Organizador ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (-t.o. por Decreto N° 438/92), modificado por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233 y por los Decretos Nros. 1.343/01, 1.366/01, 1.454/01 y 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN ECONOMÍA, que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°.....5.36.

LIC DANIEL FELANOS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



ANEXO I



*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS

CARRERA: PROFESORADO EN ECONOMIA

Requisitos de Ingreso: Haber completado el nivel medio o polimodal de enseñanza y aprobar un Ciclo Introductorio con los contenidos y modalidad que establezca la Universidad.

PLAN DE ESTUDIOS

Código ¹	Asignatura	DEDICACIÓN (anual, semestral, cuatrimestral)	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD ²
---------------------	------------	--	-----------------------------	---------------------------	-----------------------------

PRIMER AÑO

205101	Introducción a la Economía	ANUAL	5	160	
205102	Administración I	CUATR. (C1)	4	64	
205103	Epistemología de la Ciencia	ANUAL	2	64	
205104	Trabajo Intelectual	CUATR. (C1)	3	48	
205105	Universidad y Formación Profesional	CUATR. (C2)	2	32	104
205106	Historia Social y Política	CUATR. (C2)	3	48	
205107	Matemática	ANUAL	4	128	
205108	Contabilidad Básica	CUATR. (C1)	3	48	

SEGUNDO AÑO

205209	Macroeconomía	ANUAL	5	160	101
205210	Estadística I	CUATRIM. (2)	4	64	107
205211	Introducción al Derecho	CUATRIM (1)	4	64	106
205212	Inglés I	CUATR. (C2)	3	48	
205213	Pedagogía	ANUAL	4	128	103-105

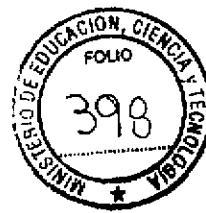
¹ El código numérico empleado contiene los siguientes descriptores, de izquierda a derecha: el primer dígito indica la Facultad; los dos dígitos siguientes la carrera; el cuarto dígito el año del Plan de Estudios; los dos últimos dígitos las materias de las Carreras ordenadas según su aparición curricular.

² La correspondiente correlatividad se indica con los tres últimos dígitos del código de la asignatura.

(Handwritten signatures and initials)



RESOLUCIÓN N° 536



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

205214	Metodología de las Ciencias Sociales	CUATR. (C2)	4	64	103
TERCER AÑO					
205318	Problemáticas del Aprendizaje	ANUAL	3	96	213
205319	Microeconomía	ANUAL	5	160	209
205320	Historia del Pensamiento Económico	ANUAL	3	96	209
205321	Didáctica	ANUAL	3	96	213
205322	Finanzas Públicas	CUATRIM (1)	4	64	209
205323	Teoría y Gestiones de las Organizaciones	CUATR. (C2)	3	48	102
205324	Política Educativa	CUATR. (C2)	4	64	211-213
205325	Investigación Educativa	ANUAL	4	128	214
205326	Inglés II	CUATR. (2)	3	48	212

CUARTO AÑO

205433	Taller de Intervención Pedagógica	ANUAL	6	192	(*)
205434	Sociología de la Educación	ANUAL	3	96	325
205435	Estructura y Política Económica Argentina	ANUAL	4	128	319 – 320
205436	Teoría y Gestión de las Organizaciones II	CUATR. (C1)	4	64	323
205437	Economía Internacional	CUATR. (C1)	4	64	319-320
205438	Inglés III	CUATR. (C2)	3	48	326

(*) Deberá tener aprobados 1º y 2º años y el 50% del 3er año para cursar el Taller.

Deberá tener aprobado 3º Año para realizar la Inserción Institucional

TOTAL DE HORAS: 2.512**TÍTULO: PROFESOR EN ECONOMÍA****OTROS REQUISITOS**

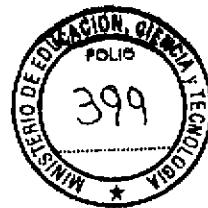
Realizar una Inserción Institucional de 192 horas en el 4º Año de la Carrera

ABD.



RESOLUCION N°.....5.36.

A N E X O II



*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

**ALCANCES PARA EL TÍTULO DE PROFESOR EN ECONOMÍA PROPUESTOS
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS.**

- Ejercer la docencia en E.G.B. 3, en el área de Ciencias Sociales.
- Ejercer la docencia en el Nivel Polimodal en los Espacios Curriculares específicos de la modalidad Economía y de Gestión de las Organizaciones.
- Ejercer la docencia en los institutos de Nivel Superior No Universitario que cuenten con Profesorados, en el área de las Ciencias Económicas y en la de las Ciencias Sociales.
- Participar en grupos interdisciplinarios para elaboración e instrumentación de estudios y proyectos.
- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza aprendizaje.

ABD.